

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio: OIC/DA/2019/3652**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/DA/23/19**

Querétaro, Qro., 21 de noviembre de 2019

**Lic. J. Apolinar Casillas Gutierrez**  
**Secretario General de Gobierno**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/DA/23/19** realizada a la Secretaría General de Gobierno Municipal, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"Querétaro lo hacemos todos"

M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo  
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

C. Dip. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p/ Archivo/Minutario  
LBMZ/LRS/sap



## **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 21 (veintiuno) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/DA/23/19 realizada a la Secretario General de Gobierno Municipal, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio OIC/2019/3281 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez –Secretario General de Gobierno Municipal– que el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en donde el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez –Secretario General de Gobierno

Municipal – de igual manera mediante oficio SGGM/296/2019 nombra a la Lic. Abril Michelle Rodríguez Olvera – Auxiliar Administrativo de la Secretaría General de Gobierno Municipal- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SGGM/291/2019 de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), SGGM/296/2019 de fecha 03 (tres) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), SGGM/327/2019 de fecha 30 (treinta) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) y SGGM/343/2019 de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2019(dos mil diecinueve), correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 07 (siete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría General de Gobierno

Municipal conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### **RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno Municipal durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

-----  
Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----

